

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Arauca, Arauca, diecinueve (19) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

EXPEDIENTE: 81-001-33-33-002-2013-00314-00
DEMANDANTE: JOSÉ SAUL CARVAJAL MORENO.
DEMANDADO: ESE JAIME ALVARADO Y CASTILLA
Medio de control: NULIDAD Y REST. DEL DERECHO.

Dentro del asunto de la referencia, en audiencia de pruebas iniciada el día 7 de marzo de 2016 en éste Despacho, se dispuso la suspensión de la diligencia, hasta tanto, se reiterara el Oficio No. 1005 con destino a la ESE Jaime Alvarado y Castilla.

Así las cosas, teniendo en cuenta que por Secretaría se reiteró el aludido oficio (fl. 165), obteniéndose el pronunciamiento respectivo de la demandada (fl. 168 a 173), el Despacho fijará fecha para la reanudación de audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del CPACA.

Como lo dispone el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo infórmesele a las partes de este auto al correo electrónico.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Administrativo de Arauca

RESUELVE:

PRIMERO: Se fija fecha como fecha para la reanudación de Audiencia de Pruebas el día **miércoles dieciséis (16) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016) a las nueve (9:00 a.m.).**

SEGUNDO: Como lo dispone el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo infórmesele a las partes de este auto al correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS GONZAGA MONCADA CANO
Juez

Juzgado Primero Administrativo de
Arauca

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado
No. **76** de fecha **22 de agosto de 2016.**

La Secretaria,


Luz Stella Arenas Suárez

JARM